

Don JOSE IGNACIO MOROS BAILON, con DNI nº: 29.140.514-C. en su calidad de secretario del consejo de administración de la compañía mercantil CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA, S.A.U., con domicilio en TAFALLA, Plaza de Navarra 5, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, Tomo: 846, Folio:124, Hoja: NA-17247 N.I.F.: A/31/729072 certifico que en el Libro de Actas de esta sociedad figuran las siguientes decisiones adoptadas, el 20 de mayo de 2022:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Ciudad Deportiva Tafalla S.A. de fecha 28 de marzo de 2022, por el que se aprobó el expediente de contratación de la concesión de servicio denominado "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TAFALLA".

Atendido que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se constata la recepción de una oferta.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2022 la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 1 "Declaración responsable y documentación administrativa" de la proposición presentada, resultado admitida en el procedimiento de adjudicación de referencia.

Cumplimentado el artículo 97 de la citada LFCP, con fecha 9 de mayo de 2022 se procede al acto de apertura del sobre nº 2 "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas", resultando la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación
MONICA QUIROZ ALDANA	91 puntos.

Considerando que la unidad gestora ha verificado la documentación requerida por la mesa el día 10 de mayo y aportada por D^a Mónica Quiroz Aldana, con fecha 13 de mayo, en cumplimiento de lo en la cláusula 17 del pliego regulador.

A la vista de la propuesta efectuada por el presidente de la Mesa de Contratación designada a tal efecto,

HE RESUELTO:

Primero. - Adjudicar el contrato de concesión de servicios denominado "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TAFALLA", a D^a. MÓNICA QUIROZ ALDANA, con DNI 78762181S, y domicilio en Calle La Plana 8 po 4 D de 31300 TAFALLA, por un canon anual de siete mil euros (7.000,00 €) IVA excluido, y en el resto de condiciones de la oferta presentada, por ser la única oferta y ajustarse al requerimiento de las prestaciones técnicas y económicas señaladas en el pliego.

Segundo. - Conforme el art. 100.3 de la Ley Foral 2/2008. De 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a la interesada.

Tercero. - Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo con lo dispuestos en el artículo 44 LFCP, y dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la presente adjudicación, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula 20 del pliego regulador de la contratación.

Cuarto. - Proceder a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Tafalla.

Y para que así conste, expido la presente certificación en TAFALLA 20 de mayo de 2.022.

Fdo.: El secretario.
JOSE IGNACIO MOROS BAILON

MOROS BAILON
JOSE IGNACIO -
29140514C

Firmado digitalmente
por MOROS BAILON JOSE
IGNACIO - 29140514C
Fecha: 2022.05.29
21:27:15 +02'00'

Vº Bº Fdo: El presidente.
JESÚS ARRIZUBIETA ASTIZ.

15833310H
JESUS MARIA
ARRIZUBIETA
(R: P3122700B)

Firmado digitalmente
por 15833310H JESUS
MARIA ARRIZUBIETA
(R: P3122700B)
Fecha: 2022.05.29
22:21:10 +02'00'